

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ANDALUZ DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA DE LA CIENCIA “PRINCIPIA”, Y SE REGULAN SUS COMPETENCIAS, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

De acuerdo con lo recogido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y de conformidad con la Instrucción 1/2013, de 21 de octubre, de la entonces Viceconsejería de Educación, sobre elaboración de disposiciones de carácter general, se elabora esta memoria económica correspondiente al proyecto de Decreto que se menciona en el título.

1- ANTECEDENTES NORMATIVOS

El Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma en el artículo 47.1.1º la competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos; en el artículo 52.2, que corresponde a la Comunidad Autónoma, como competencia compartida, el establecimiento de los planes de estudio incluida la ordenación curricular en materia de enseñanza no universitaria y, en el artículo 52.1, la competencia exclusiva, que incluye la garantía de calidad del sistema educativo, las materias relativas con conocimiento de la cultura andaluza, los servicios educativos y las actividades complementarias y extraescolares.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su preámbulo y en relación al tercer principio que inspira esta Ley que consiste en un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea, indica que “A la vista de la evolución acelerada de la ciencia y la tecnología y el impacto que dicha evolución tiene en el desarrollo social, es más necesario que nunca que la educación prepare adecuadamente para vivir en la nueva sociedad del conocimiento y poder afrontar los retos que de ello se derivan”.

Asimismo, el artículo 5 bis dispone que “La educación no formal en el marco de una cultura del aprendizaje a lo largo de la vida, comprenderá todas aquellas actividades, medios y ámbitos de educación que se desarrollan fuera de la educación formal y que se dirigen a personas de cualquier edad con especial interés en la infancia y la juventud, que tienen valor educativo en sí mismos y han sido organizados expresamente para satisfacer objetivos educativos en diversos ámbitos de la vida social tales como la capacitación personal, promoción de valores comunitarios, animación sociocultural, participación social, mejora de las condiciones de vida, artística, tecnológica, lúdica o deportiva, entre otros. Se promoverá la articulación y complementariedad de la educación formal y no formal con el propósito de que esta contribuya a la adquisición de competencias para un pleno desarrollo de la personalidad.”

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía contempla la innovación como uno de los principios del sistema educativo andaluz. En este sentido, su artículo 4 establece los principios que inspiran dicho sistema, y en su apartado 1.c), se hace referencia a la mejora permanente del sistema educativo, potenciando su innovación y modernización.



FIRMADO POR	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	16/02/2024 13:39:25	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2eQKVF3KJMK6MLRLPRW8N9BNYRD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Por último, la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, establece en su artículo 7, entre otros objetivos, que la Administración de la Junta de Andalucía promoverá la sensibilización ciudadana en torno al interés por la ciencia desde la infancia, difundiendo la relevancia de los avances científicos en todos los niveles y grados de enseñanza.

2.- MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

Impulsar la actividad divulgadora de la ciencia en el sistema educativo y por ende en toda la sociedad, así como explicar temas de relevancia e impacto social a través de la ciencia y la tecnología y promover la alfabetización científica constituyen uno de los pilares sobre los que se sustenta la educación científica de la sociedad, necesaria por otra parte para estimular en la ciudadanía el sentido crítico y la toma informada de decisiones, retos a los que nos enfrentamos de forma individual y en comunidad.

La divulgación de la cultura científica se evidencia como un importante reto en una sociedad en la que los avances científicos se convierten en auténticos pilares de su evolución, de suerte que su potenciación y traslado al alumnado así como a cualquier otro sector de la población que así lo demande, debe considerarse prioritario en el marco de una política socio educativa. Así, uno de los objetivos fundamentales de la educación, entendida como formación a lo largo de la vida, es el de proporcionar aquellos aspectos del conocimiento científico que permitan comprender adecuadamente la realidad teniendo en cuenta los constantes avances que se producen en el mundo actual.

El Instituto Andaluz de Divulgación Educativa de la Ciencia “PRINCIPIA”, desempeñará una labor clave en la promoción de la cultura científica a través de actuaciones de diversa tipología tales como la comunicación, la divulgación y el impulso de la educación científica.

Además, para llegar a cambiar la actitud del alumnado hacia las asignaturas de ciencias e impulsar las carreras científicas, el Instituto Andaluz de Divulgación Educativa de la Ciencia “PRINCIPIA” debe ser capaz de movilizar, sensibilizar y formar al alumnado que reclama y necesita instrumentos y herramientas adecuados para la adquisición del conocimiento científico. En este sentido, este Centro proporcionará materiales didácticos, jornadas de puertas abiertas, talleres experimentales, demostraciones, concursos, exposiciones y talleres, entre otras actividades.

En otro orden de cosas, es indispensable que la estructura orgánica y administrativa del Instituto Andaluz de Divulgación Educativa de la Ciencia “PRINCIPIA” sea la más idónea para poder hacer frente a los objetivos antes expuestos. Por ello, se hace patente la necesidad de dotar al Centro de una adecuada organización que le permita la mayor flexibilidad, eficacia y eficiencia posible en la gestión considerándose que un servicio administrativo con gestión diferenciada, de los regulados en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, es la estructura funcional más adecuada, al especializarse en las funciones encomendadas en el presente decreto e identificarse de manera singular el servicio público que presta ante la ciudadanía.

FIRMADO POR	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	16/02/2024 13:39:25	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2eQKVF3KJMK6MLRLPRW8N9BNYRD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



3. - INCIDENCIA ECONÓMICA

El Instituto Andaluz de Divulgación Educativa de la Ciencia “PRINCIPIA” tendrá su sede en un inmueble de titularidad de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional situado en la Avenida Luis Buñuel, 6, (Málaga). Dicho inmueble actualmente está siendo utilizado por el Consorcio Centro de Ciencia Principia, como un centro de ciencia interactivo para favorecer la divulgación científica y tecnológica a todo el público.

La incidencia económica de la puesta en marcha y funcionamiento del Instituto Andaluz de Divulgación Educativa de la Ciencia “PRINCIPIA”, será la que se refleja en las tablas que se desglosan a continuación:

A) GASTOS DE PERSONAL

1) CAPÍTULO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Según el artículo 12 del Borrador 1 de Decreto de fecha 29 de enero de 2024, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública adoptará las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a las necesidades derivadas de lo dispuesto en el Decreto por el que se crea el Instituto Andaluz de Divulgación Educativa de la Ciencia “PRINCIPIA”.

No obstante, para realizar una estimación del coste de la creación de este Instituto, se propone la siguiente RPT:

PUESTO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL	NÚMERO DE EFECTIVOS	TOTAL
DIRECCIÓN. F. NIVEL 28. AX. ÁREA FUNCIONAL: ORDENACIÓN EDUCATIVA.	57.654,90	12.554,20	1	70.214,10 €
SECRETARÍA. F. NIVEL 26. ÁREA FUNCIONAL: ORDENACIÓN EDUCATIVA.	47.962,84	11.161,82	1	59.124,66 €
ORDENANZA Laboral-Grupo. V (Turnicidad-festivos)	20.931,36 €	6.572,45 €	2	55.007,62 €
TOTAL				184.346,38 €

2) CAPÍTULO I. PLANTILLA EN COMISIÓN DE SERVICIOS

Según se indica en el artículo 7 del Borrador 1 de Decreto de fecha 29 de enero de 2024, las asesorías técnicas de formación serán desempeñadas por personal docente adscrito en comisión de servicios. Se prevé el siguiente coste salarial:

FIRMADO POR	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	16/02/2024 13:39:25	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2eQKVf3KJMK6MLRLPRW8N9BNYRD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PUESTO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL	NÚMERO DE EFECTIVOS	TOTAL
ASESORÍAS/A TÉCNICAS DE FORMACIÓN. (A1-Nivel. 24)	37.446,58. €	8.612,71. €	4	184.237,16 €
TOTAL				184.237,16 €

No obstante, las cantidades arriba reflejadas ya están consignadas en los presupuestos de esta Consejería para el ejercicio 2024, ya que actualmente este personal desarrolla su trabajo en el Consorcio Centro de Ciencia “Principia”. Por ello, la creación del Instituto Andaluz de Divulgación Educativa de la Ciencia “PRINCIPIA”, en cuanto a retribuciones de personal docente adscrito en Comisión de Servicio, no supondrá incremento de gasto alguno.

B) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

De igual forma que el personal adscrito, las cantidades relativas al capítulo II y capítulo IV ya están consignadas en los presupuestos de esta Consejería para el ejercicio 2024 y son las que actualmente ejecuta el Consorcio Centro de Ciencia Principia. Por ello, la creación del Instituto Andaluz de Divulgación Educativa de la Ciencia “PRINCIPIA”, en cuanto a dichos capítulos, no supondrá incremento de gasto alguno. No obstante, se desglosan a continuación las cantidades previstas destinadas a gastos del funcionamiento del Centro.

ARTÍCULO	IMPORTE ANUAL
21	24.000 €
22	171.400 €
23	5000 €
60	33.070 €
TOTAL	333.437 €

En conclusión, la creación mediante Decreto del Instituto Andaluz de Divulgación Educativa de la Ciencia “PRINCIPIA”, no supondrá incremento de gasto en el presupuesto de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ya que desarrollará sus funciones con el actual presupuesto asignado al Consorcio Centro de Ciencia Principia.

FIRMADO POR	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	16/02/2024 13:39:25	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	tFc2eQKVF3KJMK6MLRLPRW8N9BNYRD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





La partida correspondiente a la futura RPT se ha estimado en este documento en 184.346,38 € anuales. No obstante, será la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública la que finalmente adopte las medidas necesarias para la adecuación de la RPT actual de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a las necesidades derivadas de la creación del Instituto Andaluz de Divulgación Educativa de la Ciencia “PRINCIPIA”.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

LA SECRETARIA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS

Fdo.: María del Mar Rull Fernández

FIRMADO POR	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	16/02/2024 13:39:25	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2eQKVF3KJMK6MLRLPRW8N9BNYRD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			